



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA PRAXAIR MEXICO, S. DE R. L. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. VICTOR MANUEL LEAL MENDOZA A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARA COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ORGANIZARÁ, ESTABLECERÁ Y OPERARÁ UNIDADES MÉDICAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL, LOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS EXCLUSIVAMENTE EN FAVOR DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN QUE POR EL PROPIO ESTADO DE DESARROLLO DEL PAÍS, CONSTITUYAN POLOS DE PROFUNDA MARGINACIÓN RURAL, SUBURBANA Y URBANA, Y QUE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL DETERMINE COMO SUJETOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 215 A 217 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL ACUERDO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- II. EL 04 DE ENERO DE 2023, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL MEMORÁNDUM NÚMERO 56S901073100/100, EMITIDO POR LA DCM. MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, CON FECHA DE EMISIÓN DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, CON LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DEL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR**, POR MEDIO DE ADJUDICACION DIRECTA BAJO EL ARTICULO 41 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE; NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REQUERIMIENTO, JUSTIFICACION DEL MOTIVO DE LA CONTRATACION, EMITIDA POR LA DCM. MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.
- III. CON MISMA FECHA Y EN MISMO MEMORANDUM INDICADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS ANTECEDENTES, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE, LA **INVESTIGACIÓN DE MERCADO** REALIZADA POR EL AREA REQUERENTE Y/O TECNICA, JUNTO CON EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA, DE LOS CUALES DETERMINARON ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE: **PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV**.
- IV. EL 18 DE ENERO DE 2023, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL MEMORÁNDUM NÚMERO 56S901073100/016/2023, EMITIDO POR LA LIC. MARIA AZUCENA INZUNZA MUÑOZ, SUPERVISORA ADMINISTRATIVA EGAS, DE IMSS-BIENESTAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON FECHA DE EMISIÓN DEL MISMO DÍA DE SU RECEPCIÓN, EN EL CUAL HACE ENTREGA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON SOLICITUD NÚMERO 0000000071-2023, EN COMPLEMENTO A LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
COL/JSI/PC/ADQ/2023/00014
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la ejecución del contrato, sino únicamente sobre la forma y los requisitos formales, administrativos y legales que determinan la procedencia de las áreas requeridas, licitación y contratación de la OOAD.

yl



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012**

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2.** SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

- I.3.** LA **DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS** TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS DE "**EL INSTITUTO**", CON RFC [REDACTED] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del contrato, en el presente documento, en el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/JSJ/DC/ADPQ/2023/000141

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

yl





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012**

- 1.4.** EL ING. **ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CON RFC [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5.** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR**.
- 1.6.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCION III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 40, **41 FRACCIÓN V**, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL, 71, **72 FRACCION V** Y 84 DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- CON FECHA **18 DE ENERO DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ LA ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.
- 1.7.** **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062423**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000000071-2023** DE FECHA **18 DE ENERO DE 2023**, POR EL IMPORTE DE **\$5,494,151.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, EMITIDO POR LA LICDA. MARIA AZUCENA INZUNZA MUÑOZ, SUPERVISORA ADMINISTRATIVA EGAS, DE IMSS-BIENESTAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA.
- 1.8.** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.9.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación de servicios, correspondiendo a las partes involucradas la responsabilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones de la contratación, así como de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Firma manuscrita]

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARAN POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA ORIGINALMENTE CON EL NOMBRE DE **INCARMEX, S. A. DE C. V.**, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **30,698 DE FECHA 01 DE JULIO DE 1980**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **IGNACIO SOTO BORJA**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 129 DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 00026097 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1987.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 42,417, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1982, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO CARLOS ANTONIO YFARRAGUERI Y VILLAREAL, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 28 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE INSCRIBIÓ EN EL FOLIO MERCANTIL 26097, SE HIZO CONSTAR EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE INCARMEX, S. A. DE C. V. POR EL DE **LINDE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.** POSTERIORMENTE, EL CAMBIO DE **LINDE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.** POR LA DE **PRAXAIR MÉXICO, S. A. DE C. V.**, SE REALIZÓ MEDIANTE ESCRITURA **44,700** DE FECHA 03 DE MAYO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO IVÁN GUERRA SILLA NOTARIO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 27,097 CON FECHA 12 DE JUNIO DE 1996.

LA TRANSFORMACIÓN DEL RÉGIMEN SOCIAL DE **PRAXAIR MEXICO, S. A. DE C. V. A PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V.**, SE REALIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **112,396 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUTIERREZ VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 206 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 26097 CON FECHA 08 DE JULIO DE 2005

LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD SE REALIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **32,097 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ALFREDO BAZÚA WITTE**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 230 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 26097-1 CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021.

- II.2.** QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. VICTOR MANUEL LEAL MENDOZA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO **32,090** DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 230, LICENCIADO **ALFREDO BAZÚA WITTE**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES, ASÍ COMO FABRICAR, GENERAR, TRANSFORMAR, PROCESAR, REFINAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, SUMINISTRAR Y COMERCIALIZAR AL MAYOREO Y/O AL MENUDEO A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS EXISTENTES, INCLUYENDO DUCTOS Y TUBERIAS; GASES INDUSTRIALES, GASES ESPECIALES, GASES MEDICINALES, GASES ESTERILIZANTES, GASES DE BUCEO, GASES QUÍMICOS, GASES PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, GASES INGREDIENTES FARMACOLÓGICOS Y MEZCLAS EN CUALQUIER

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las pruebas sobre la idoneidad de los proveedores, ni los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen el procedimiento de adquisición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes, en el diccionario elaborado por el Departamento Consultivo.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012**

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023, SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE CONSUMO COMO COMPROMISO A REQUERIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE CONSUMO SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD DE \$1,883,899.14 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$4,706,649.55 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESCGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JST/DC/ADP/2023/00041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012

COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] Y CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL [REDACTED] A NOMBRE DE PRAXAIR MEXICO, S. DE R. L. DE C. V., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE

La validación jurídica del presente documento, buena fe y validez por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012

PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-
RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE
DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO
PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO
DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL
PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE
SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA
OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA
"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD
SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA
PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-
OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO". ASIMISMO, A
PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y,
"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT,
AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO
FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS
ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y
ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE
2020 RESPECTIVAMENTE.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO
DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, Y EN LOS LUGARES QUE SE
INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), EL CUAL FORMA PARTE DEL
PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO
ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), 2 (DOS) Y 3 (TRES), LOS CUALES FORMA
PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO
COMPRENDERÁ DEL **19 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023.**

SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR
NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA
"LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO
EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y
VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ
MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO
PRINCIPAL ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO
DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES
RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL
INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSA/PC/ADO/2023/00041
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
SERVICIOS JURÍDICOS
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012

EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.-

GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE **ESCRITO**, DONDE SE COMPROMETE A QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTARÁ CON SUFICIENTE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROCEDERÁ A SOLICITAR EL **SERVICIO** REQUERIDO A CUALQUIER OTRA EMPRESA SIN QUE ESTO GENERE GASTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA NO ENTREGA OPORTUNA.

OCTAVA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

La validación jurídica se efectúa en primer lugar, mediante la revisión de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de nombrado correspondiente, a su vez, se promueve sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición de bienes y servicios, para lo cual se requiere, dentro del expediente de la contratación, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/HSJ/DC/ADQ/2023/00 041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Departamento de Servicios Jurídicos





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012**

SOCIAL.

- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o validez de la oferta o sobre la legalidad de la contratación, en el caso de que se determine que existen irregularidades en el proceso de contratación, se reportará al órgano de control correspondiente.

COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00-041



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012

SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO
QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES
ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
PRIMERA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LAS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento anexo en el número 031, párrafo 6 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se respalda bajo el número.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la OOAD.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00241

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012**

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012**

**DÉCIMA
SEXTA.-**

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDORLE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON EL MISMO EMPLEO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAH.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00041

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo establecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012

CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-
"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LA DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD
CO/JSJ/DC/ADP/2023/00 041
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012**

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO), EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON EL **INCISO H) DEL ANEXO 3 (TRES)** CONTENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO:

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la oferta de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el documento que se encuentra en el número 8.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COL/JSI/DC/ADQ/2023/004

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012**

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, 10% DIEZ POR CIENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE EL INSTITUTO, DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.-

SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"** O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTUE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

La validación jurídica se efectúa en preluja sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se promueve sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las ventas en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COL/JST/DC/ADQ/2023/00 041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS
Instituto Mexicano de Seguro Social
Departamento de Servicios Jurídicos, en
colaboración con el Departamento de Contratación de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA "LAASSP", Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA
SEGUNDA.-

RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA
TERCERA.-

EXCLUSIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR" NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI "EL INSTITUTO" TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "EL INSTITUTO" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, por lo que la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSI/DC/ADOQ/2023/00 041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012

VIGÉSIMA
CUARTA.-

SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA
QUINTA.-

RESCISIÓN. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos las áreas requiridas, técnica y/o contratante de la ODOH.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, en el ordenamiento establecido por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JST/DC/ADQ/2023/00 0-11

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, en el ordenamiento establecido por el Departamento Consultivo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012

- LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- f) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
 - g) SI NO PROPORCIONA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
 - h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOKA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
 - i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
 - j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
 - k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
 - l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
 - m) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
 - n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
 - o) SI SE COMPROBADA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
 - p) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
 - q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
 - r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.5.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COLJSD/DC/ADP/2023/0003-41

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, ítemes y/o contante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012

OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.5.1, artículo 3.º de la Ley Orgánica de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 041

La validación jurídica se realizó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OC000.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012

REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA
SEXTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "EL PROVEEDOR" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "EL INSTITUTO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMA
SEPTIMA.-

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA
OCTAVA.-

CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COFO.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COFO.

CO/JSJ/DC/ADQ/2023/00 641

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012**

CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**TRIGÉSIMA
PRIMERA.-**

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**TRIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**TRIGÉSIMA
TERCERA.-**

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁN RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO"

ANEXO 3 (TRES) "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia ni validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, acciones y/o actividades de la COO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00041





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PROVEEDOR",
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE
Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA
EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA
AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN
Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 19 DE ENERO DE 2023.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA

DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
COLIMA.

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS
A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2
FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL IMSS.

NOMBRE Y FIRMA

DCM. MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES
MÉDICAS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II
Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO
B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS,
BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
COL/JSI/DC/ADQ/2023/00014
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
La validación jurídica se realizó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la COAD

yl





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012

POR "EL PROVEEDOR"

C. VICTOR MANUEL LEAL MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.

Licda. Tania Montserrat León Rebolledo
Líder de Proyecto
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Anguiano
Palomera
Titular de la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaima Gabriel Grajeda Nuñez
Titular del Departamento de
Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Validó

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la validez de la oferta, ni de la validez de los precios, ni de la validez de los datos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requiridas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación de Bienes y Contratación de Servicios.

COL/JSI/DC/ADQ/2023/00044



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

PROVEEDOR: PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV

OOAD	Gas ó Mezcla Solicitada	Unidad de Medida	Requerimiento Oxígeno Hospitalario Gases medicinales por OOAD/IMSS BIENESTAR									
			Precio unitario	Consumos		Subtotal antes del I.V.A.	Subtotal antes del I.V.A.	IVA TASA	IVA MIN	IVA MAX	Importes	
			antes del I.V.A.	Mínimo	Máximo	Mínimos	Máximos				Mínimos	Máximos
COLIMA (BIENESTAR)	OXIGENO USP LIQUIDO	M3	\$22.51	25,532	63,828	\$574,725.32	\$1,436,768.28	0%			\$574,725.32	\$1,436,768.28
COLIMA (BIENESTAR)	OXIGENO USP LIQUIDO	M3	\$62.26	19,187	47,967	\$1,194,582.62	\$2,986,425.42	0%			\$1,194,582.62	\$2,986,425.42
COLIMA (BIENESTAR)	ACETILENO INDUSTRIAL 4.2 KG	KG	\$391.00	2	4	\$782.00	\$1,564.00	16%	\$125.12	\$250.24	\$907.12	\$1,814.24
COLIMA (BIENESTAR)	DIOX. CARB. U.S.P. CIL K	KG	\$119.19	20	50	\$2,383.80	\$5,959.50	0%			\$2,383.80	\$5,959.50
COLIMA (BIENESTAR)	DIOX. DE CARBONO U.S.P. CIL E	CARGA	\$1,052.87	3	6	\$3,158.61	\$6,317.22	0%			\$3,158.61	\$6,317.22
COLIMA (BIENESTAR)	NITROGENO N.F. CILINDRO T	M3	\$133.54	18	44	\$2,403.72	\$5,875.76	0%			\$2,403.72	\$5,875.76
COLIMA (BIENESTAR)	OXIDO NITROSO U.S.P. CIL K	KG	\$190.58	24	60	\$4,573.92	\$11,434.80	0%			\$4,573.92	\$11,434.80
COLIMA (BIENESTAR)	OXIGENO MEDICINAL EN CILINDROS	M3	\$75.68	291	726	\$22,022.88	\$54,943.68	0%			\$22,022.88	\$54,943.68
COLIMA (BIENESTAR)	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO M	M3	\$75.68	62	153	\$4,692.16	\$11,579.04	0%			\$4,692.16	\$11,579.04
COLIMA (BIENESTAR)	OXIGENO U.S.P. CILINDRO E	CARGA	\$393.91	189	471	\$74,448.99	\$185,531.61	0%			\$74,448.99	\$185,531.61
				SUBTOTAL		\$1,883,774.02	\$4,706,399.31	TOTAL	\$125.12	\$250.24	\$1,883,899.14	\$4,706,649.55

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$1, 883,899.14 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M. N.)

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$4, 706,649.55 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M. N.)

IMPORTE DE LA FIANZA.- \$470,664.95 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M. N.)

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0031/23	10%	\$4,706,399.31	\$470,639.93	DEL 19 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, en el expediente de registro de este contrato.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a las áreas requeridas, técnica y/o contable de la OOAD.

COL/JSJ/DC/APD/2023/00041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR COLIMA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EJERCICIO FISCAL 2023

ESCENARIO 2

"EL PERSONAL REALIZARÁ SUS LABORES CON APEGO AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UTILIZANDO LENGUAJE INCLUYENTE Y SALVAGUARDANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA NO DISCRIMINACIÓN".

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CILINDROS TIPO B, K Y T:	CILINDROS PORTÁTILES DE CAPACIDAD DE 6 A 12 M ³ , ESPECIALES PARA CONTENER GASES MEDICINALES Y HOSPITALARIOS, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS NORMATIVAS DE CADA GAS.
CILINDROS TIPO BT Y Q:	CILINDROS PORTÁTILES DE ACERO AL CARBONO-CROMO-MOLIBDENO, PARA CONTENER GASES MEDICINALES, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS NORMATIVAS DE CADA GAS, CON LAS SIGUIENTES CAPACIDADES DE ALMACENAJE: BT-80(2 M ³), BT-40(1.5 M ³) Y BT-20(1 M ³).
CILINDROS TIPO D:	CILINDROS PORTÁTILES CON UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAJE DE 0.350 M ³ A 0.415 M ³ , UTILIZADOS EN EL TRASLADO DE PACIENTES EN EL INTERIOR DEL HOSPITAL.
CILINDROS TIPO E:	CILINDROS PORTÁTILES DE CAPACIDAD MÁXIMA DE 0.682 M ³ A 0.700 M ³ UTILIZADOS PARA TRASLADOS DE PACIENTES EN EL INTERIOR DEL HOSPITAL.
CILINDRO TIPO M:	CILINDROS PORTÁTILES CON UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAJE DE 3.00 M ³ A 3.45 M ³ UTILIZADOS EN EL TRASLADO DE PACIENTES EN EL INTERIOR DEL HOSPITAL.
CRIOGÉNICO:	SUSTANCIA, CILINDRO O SISTEMA, QUE MANTIENE O CONSERVA LOS GASES EN ESTADO LÍQUIDO, A UNA TEMPERATURA IGUAL O MENOR A -183 °C.
EMA:	ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN.
INSTITUTO:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
LEY:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la Jefatura de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COPIA.

COPIA/51/DC/ADQ/2023/00041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

MPA	MEGAPASCAL
NORMEX:	ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN.
OAD	ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA.
TANQUE TERMO PORTÁTIL	RECIPIENTE PARA EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE GASES A TEMPERATURAS CRIOGÉNICAS (O ₂ , N ₂ , N ₂ O, AR, CO ₂ Y HE). EL CUAL CONTIENE UN GRAN VOLUMEN DE GAS EN UN PEQUEÑO ESPACIO A UNA PRESIÓN RELATIVAMENTE BAJA (HASTA 16.5 KG/CM ²).
TANQUE TERMO ESTACIONARIO:	RECIPIENTE UTILIZADO PARA ALMACENAR GRANDES CANTIDADES DE GAS CRIOGÉNICO EN FORMA LÍQUIDA. MANTIENE EL OXÍGENO EN FORMA DE LÍQUIDO CRIOGÉNICO A UNA TEMPERATURA APROX. -183°C PARA POSTERIORMENTE SUMINISTRARLO DE FORMA GASEOSA, MEDIANTE UN VAPORIZADOR, A LA UNIDAD MÉDICA.

- a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN TODO CASO, LOS SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LAS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA DEL IMSS BIENESTAR COLIMA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO POR EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

CON EL OBJETIVO DE PROPORCIONAR UNA ASISTENCIA MÉDICA DE CALIDAD A LOS DERECHOHABIENTES, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, ASÍ COMO LA MEZCLA DE ELLOS SEAN PROPORCIONADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRA DESGLOSADA EN UNA PARTIDA, CADA UNA DE LAS CUALES ESTÁ CONFORMADA POR LA AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS, CONSIDERANDO, PARA TAL EFECTO, LA UBICACIÓN TERRITORIAL DE LAS UNIDADES EN LAS CUALES SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES.

EL INSTITUTO PODRÁ ADICIONAR UNIDADES SIN NECESIDAD DE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO, PREVIA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, ASÍ COMO LA MEZCLA DE ELLOS, DE ACUERDO A LA "RELACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en el ordenamiento jurídico en el dictamen elaborado por el Departamento Jurídico. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/JSJ/DC/ADPQ/2023/000411

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONECENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES" (ANEXO 1), Y DE CONFORMIDAD A LOS MÉTODOS GENERALES DE ANÁLISIS Y LOS REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD, PUREZA Y CALIDAD ESTABLECIDOS EN LA **FARMACOPÉA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, ÚLTIMA EDICIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD NECESARIA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA, SIN QUE REPRESENTA UN CARGO ADICIONAL U OTROS COSTOS, COMPROMETIÉNDOSE A DESEMPEÑARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SUMINISTRARÁ EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA ENTREGA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y CONTENEDORES (TANQUES, CILINDROS Y/O ENVASES), PARA EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, LOS CUALES DEBERÁN SER PROPORCIONADOS EN COMODATO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y UNIDADES DE MEDIDA QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

SISTEMA TANQUE TERMO ESTACIONARIO:

- SISTEMA DE GASIFICACIÓN
- SISTEMA DE LLENADO
- SISTEMA DE SEGURIDAD
- SISTEMA DE SOPORTE Y FIJADO A LA CIMENTACIÓN
- SISTEMA PER (ALIVIO, PRESIÓN ACUMULADA Y ECONOMIZADOR)
- CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO
- LEYENDA QUE INDIQUE EL TIPO DE PRODUCTO QUE ALMACENA
- IDENTIFICACIÓN DE VÁLVULAS
- CUADRÁNGULO DE SEGURIDAD
- TELÉFONOS DE EMERGENCIA
- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN PLENAMENTE IDENTIFICADOS
- IDENTIFICACIÓN DE VÁLVULAS
- REGLAS BÁSICAS DE SEGURIDAD, PARA CASOS DE EMERGENCIA
- DIAGRAMA DE OPERACIÓN
- INDICADOR DE NIVEL
- INDICADOR DE PRESIÓN
- VÁLVULAS DE SEGURIDAD
- VÁLVULAS CHECK
- PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN
- VÁLVULA MÚLTIPLE PARA EL CAMBIO DE BANCADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.3.1 del artículo 4.º de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 641**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

SISTEMA TANQUE TERMO PORTÁTIL

- INDICADOR DE PRESIÓN
- INDICADOR DE NIVEL
- ANILLO DE PROTECCIÓN
- VÁLVULA (DE SEGURIDAD, SALIDA DE GAS, VENTILACIÓN, PRESIÓN)
- ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN
- PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN
- VÁLVULA MÚLTIPLE PARA EL CAMBIO DE BANCADA

VÁLVULAS (CONECTORES DE ACOPLAMIENTO) PARA TANQUE TERMO ESTACIONARIO Y TANQUE TERMO PORTÁTIL		
TIPO DE GAS CRIOGÉNICO	VÁLVULA FASE LÍQUIDA Y VENTEO	VÁLVULA FASE GAS
OXÍGENO (O ₂)	CGA-440	CGA-540
DIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂)	CGA-622	CGA-320
ÓXIDO NITROSO (N ₂ O)	CGA-624	CGA-326
NITRÓGENO (N ₂)	CGA-295	CGA-580

LA TUBERÍA, VÁLVULAS Y ACCESORIOS DEBERÁN REDUCIR AL MÁXIMO LA PÉRDIDA DEL PRODUCTO DE LA CONEXIÓN DE DESCARGA DE LA PIPA, AL CONTENEDOR FIJO Y DE ESTE A LA UNIDAD MÉDICA.

LOS CONTENEDORES PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES EN CILINDROS, DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CILINDROS:	CAPACIDAD 6 A 12 M³
CILINDROS PORTÁTILES:	- TIPO M 3.45 M³ - TIPO D 0.415 M³ - TIPO E 0.682 M³ - TIPO B DE 6 A 12 M³ - TIPO BT DE 1 A 2 M³ - TIPO E TODO EN UNO 0.682 M³ (VÁLVULA CON REGULADOR INTEGRADO)
CONCENTRADOR DE OXÍGENO	- SISTEMA DE FLUJO DE 0-5 L/M - CATÉTERES NAALES - MASCARILLAS - SISTEMA VENTURI - MASCARILLAS CON BOLSA RESERVORIO - MASCARILLAS CON REINHALACIÓN PARCIAL Y SIN REINHALACIÓN - HUMIDIFICADOR DE BURBUJA FINA - NIPLES ADAPTADORES

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de adquisición de bienes y servicios, en el marco de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COL/JSI/DC/ADQ/2023/000411

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

LOS CILINDROS DE GAS COMPRIMIDO PARA USO MÉDICO, DEBEN SER IDENTIFICADOS CON EL COLOR CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL GAS QUE CONTIENE:

GAS MEDICINAL	COLOR DEL CILINDRO	CÓDIGO PANTONE
OXIGENO (O ₂)	VERDE	575 C
DIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂)	GRIS	430 C
ÓXIDO NITROSO (N ₂ O)	AZUL PRUSIA	2758 C
MEZCLAS DE ÓXIDO NÍTRICO (NO)	AZUL TURQUESA	3145 C
HELIO (HE)	CAFÉ OLIVO	463 C
NITRÓGENO (N ₂)	NEGRO	6 C
AIRE MEDICINAL	AMARILLO	102 C

LAS VÁLVULAS DE LOS CILINDROS DE GAS COMPRIMIDO PARA USO MÉDICO DEBERÁN SER LAS SIGUIENTES:

GAS MEDICINAL	VÁLVULA	VÁLVULA YUGO (CONTENEDORES PEQUEÑOS)
OXIGENO (O ₂)	CGA-540	CGA-870
DIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂)	CGA-320	CGA-940
ÓXIDO NITROSO (N ₂ O)	CGA-326	CGA-910
MEZCLAS DE ÓXIDO NÍTRICO (NO)	CGA-626	CGA-973
HELIO (HE)	CGA-580	CGA-930
NITRÓGENO (N ₂)	CGA-580	CGA-960
AIRE MEDICINAL	CGA-346	CGA-950

LOS CILINDROS CONTENEDORES DE ACETILENO, DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

• CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE HASTA 47.500 L
• CAPACIDAD GRAVIMÉTRICA HASTA 9.0 KG
• PRESIÓN DE TRABAJO MÁXIMA 1.96 MPA
• BRIDA
• CAPUCHA DE PROTECCIÓN DE LA VÁLVULA
• BASE DE SUSTENTACIÓN
• VÁLVULA CGA 510

• UNIDAD DE MEDIDA

LAS UNIDADES DE MEDIDA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES SERÁN LOS METROS CÚBICOS (**M³**), KILOGRAMOS (**K**), LITROS (**L**), CARGAS, ETC., DE ACUERDO AL FLUIDO SUMINISTRADO.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
C0031/PC/ADQ/2023/00 041
La validación jurídica se efectuó sin preláuzar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAO.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

• CLAVE CUCOP

CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)
25303434	25301	OXÍGENO HOSPITALARIO	P/A

- B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE.

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- C) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS ESTÁNDAR (ANTES MEXICANAS), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTEN APLICABLES A LOS SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y, EN SU CASO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, 7 Y 140 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

NORMATIVIDAD APLICABLE
- LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (ARTÍCULO 2.- A). - LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (LIC). - REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, EN TANTO, NO SEA EXPEDIDO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, POR EL EJECUTIVO FEDERAL. - REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) PARA LA VENTA, SUMINISTRO, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL, NITRÓGENO MEDICINAL, BIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, AIRE MEDICINAL, MEZCLA ÓXIDO NÍTRICO/ NITRÓGENO MEDICINAL Y ÓXIDO NITROSO MEDICINAL. - LEY GENERAL DE SALUD. - FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FEUM-GASES MEDICINALES, ÚLTIMA EDICIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE A LA LETRA DICE:





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

"LOS SUJETOS OBLIGADOS BAJO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LOS
ESTÁNDARES QUE SEAN OBLIGATORIOS EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, EN TODO
MOMENTO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO AHÍ PREVISTO Y SERÁN LOS ÚNICOS
RESPONSABLES POR SU INCUMPLIMIENTO..."

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASE Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS
NOM-004-SCT/2008	SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-005-SCT/2008	INFORMACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-005-STPS-1998	RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.
NOM-007-SCT2/2010	MARCADO DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS PELIGROSAS.
NOM-016-SSA3-2012	QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
NOM-020-STPS-2011	RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS-FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.
NOM-059-SSA1-2015	BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.
NOM-072-SSA1-2012	ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS.
NOM-073-SSA1-2015	"ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO DE REMEDIOS HERBOLARIOS

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN X Y 73 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD QUE A LA LETRA DICE:

"(...)

X. ESTÁNDAR: AL DOCUMENTO TÉCNICO QUE PREVÉ UN USO COMÚN Y REPETIDO DE REGLAS, ESPECIFICACIONES, ATRIBUTOS O MÉTODOS DE PRUEBA APLICABLES A UN BIEN, PRODUCTO, PROCESO O SERVICIO, ASÍ COMO AQUELLAS RELATIVAS A TERMINOLOGÍA, SIMBOLOGÍA, EMBALAJE, MARCADO, ETIQUETADO O CONCORDACIONES."

"ARTÍCULO 73. EL SISTEMA DE CALIDAD E INNOVACIÓN FORMA PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; ESTÁ INTEGRADO POR LOS ORGANISMOS NACIONALES DE ESTANDARIZACIÓN Y DEMÁS SUJETOS FACULTADOS PARA ESTANDARIZAR, Y SE SUSTENTA EN EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES QUE, POR REGLA GENERAL, SON DE APLICACIÓN VOLUNTARIA EXCEPTO CUANDO SE ACTUALICE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

"(...)"

La validación jurídica del presente documento fue realizada por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADG/2023/00 041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

de Servicios Jurídicos, en base



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

NORMAS ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA)	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2019	GASES COMPRIMIDOS-RECALIFICACIÓN DE CILINDROS QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
NMX-K-361-NORMEX-2017	OXÍGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDO CRIOGÉNICO) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO-MÉTODOS DE PRUEBA ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
NMX-K-387-NORMEX-2019	NITRÓGENO LÍQUIDO CRIOGÉNICO Y GAS COMPRIMIDO A ALTA PRESIÓN) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO-MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA),- ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
NMX-H-089-1983	RECIPIENTES A PRESIÓN PARA CONTENER ACETILENO.
NMX-H-017-1977	TANQUES CRIOGÉNICOS
NMX-K-388-NORMEX-2013	ARGÓN (LÍQUIDO CRIOGÉNICO Y GAS COMPRIMIDO A ALTA PRESIÓN) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO-MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA), -ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
NMX-K-389-NORMEX-2005	MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (H ₂ O) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS.
NMX-K-390-NORMEX-2005	MÉTODO DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS (COMO METANO) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS.
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS. ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA RELLENABLES CON GAS, DE UNA CAPACIDAD DESDE 0.5 LITROS HASTA 150 LITROS.
NMX-K-663-NORMEX-2017	CÓDIGO DE COLORES PARA ENVASES QUE CONTENGAN GASES MEDICINALES- COMPRIMIDOS Y LICUADOS.
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA TEMPLADO Y REVENIDO, RELLENABLES CON GAS CON RESISTENCIA A LA TRACCIÓN IGUAL O SUPERIOR A LOS 1100 MPA. PARTE 2: CILINDROS DE ACERO TEMPLADO Y REVENIDO SIN SOLDADURA PARA GASES SUJETOS A PRESIÓN CON UNA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN IGUAL O SUPERIOR A 1100 MPA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

CO/JS/PC/ADQ/2023/000141

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



EN CASO DE QUE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LOS ESTÁNDARES U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES EXIGIDAS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD, SEAN MODIFICADAS O CANCELADAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE DEBERÁN PRESENTAR, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS DICTÁMENES, CERTIFICADOS O INFORMES DE RESULTADOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1
RELACIÓN DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES

	GAS O MEZCLA	CARACTERÍSTICA TÉCNICA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA	PUREZA MÍNIMA DE 99.50%, < 05 PPM H ₂ O; 50 PPM PH ₃ .
2	ACETILENO INDUSTRIAL GRADO 2.0	PUREZA MÍNIMA DE 99.60%, < 25 PPM PH ₃ .
3	AIRE EXTRA SECO	PUREZA MÍNIMA < 10 PPM H ₂ O; Y 20 A 22 PPM O ₂ .
4	AIRE MEDICINAL FEUM	PUREZA MÍNIMA REQUERIDA ≥20.4% Y ≤ 23.5 % (V/V) DE O ₂ , ≤300 PPM (V/V) CO ₂ , ≤1.0 PPM SO ₂ , ≤0.1 MG/M3 ACEITE, ≤2.0 PPM NO/N ₂ O, ≤5.0 PPM CO, ≤67 PPM (V/V) H ₂ O. FEUM
5	AIRE SINTÉTICO 99.998% ZERO	MEZCLA DE 21% O ₂ ; 79% N; IMPUREZAS MINIMAS < 0,1 PPM C _N H _M ; < 3 PPM H ₂ O; < 1 PPM CO; < 1 PPM CO ₂
6	AIRE ULTRA CERO/UPC	PUREZA MÍNIMA < 0.5 PPM CO ₂ ; < 0.5 PPM CO; < 3 PPM H ₂ O; < 0.1 PPM THC Y 20 A 22 PPM O ₂
7	ARGÓN 4.8	PUREZA MÍNIMA 99,998 %; < 10 PPM H ₂ O; < 5 PPM O ₂
8	ARGÓN 4.7	PUREZA MÍNIMA 99,997 %; < 10 PPM H ₂ O; < 10 PPM O ₂
9	ARGÓN CROMATÓGRAFO	MEZCLA DE AR/H ₂
10	ARGÓN ULTRA ALTA PUREZA	PUREZA MÍNIMA 99,999 %; < 3 PPM H ₂ O; < 3 PPM O ₂ Y 1 PPM THC.
11	BIÓXIDO DE CARBONO EXTRA SECO	PUREZA MÍNIMA 99,99 %;
12	BIÓXIDO DE CARBONO GASEOSO FEUM	PUREZA MÍNIMA REQUERIDA 99.5% (V/V) DE CO ₂ , ≤5.0 PPM (V/V) CO, ≤1.0 PPM (V/V) H ₂ S, ≤2.0 PPM NO/N ₂ O, ≤2.0 PPM SO ₂ , ≤67 PPM (V/V) H ₂ O, ≤25 PPM NH ₃ . FEUM
13	CARBÓGENO (5% CO ₂ Y 95% OXIGENO)	PUREZA MÍNIMA DE 99.5%, <5PPM CO, < 60 PPM DE H ₂ O, MEZCLAS DE 5% CO ₂ /95% O ₂ , 10% CO ₂ /90% O ₂ , 25% CO ₂ /75% O ₂ .
14	CARGA DE CÓDIGO BASE NITRÓGENO PORTÁTIL	PUREZA MÍNIMA 99,95 - 99,99 % N ₂ ;
15	DIÓXIDO DE CARBONO SOLIDO (HIELO SECO)	PUREZA MÍNIMA 99,99 %; < 50 PPM O ₂ ; < 50 PPM H ₂ O
16	GAS CARBÓNICO	PUREZA MÍNIMA 99,99 %; < 50 PPM O ₂ ; < 50 PPM H ₂ O
17	GAS DLCO RB	MEZCLA DE 0.26% CO, 9.50% HE, 21% O ₂ , BALANCE DE N ₂ 0.01% TOLERANCIA.
18	GAS DLCO SB, IB	MEZCLA DE 0.30% CO, 0.30% CH ₄ , 0.30% ACETILENO (C ₂ H ₂), O ₂ , BALANCE DE N ₂ 0.01% TOLERANCIA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, primer párrafo del Manual de Organización y Funciones del IMSS, en el apartado de servicios jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las especificaciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OCHO.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



IMSS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

	GAS O MEZCLA	CARACTERÍSTICA TÉCNICA
38	MEZCLA DE HELIO MONÓXIDO DE CARBONO PAR DLCO-SB EN PROPORCIONES X09	MEZCLA 4.6 O 9.400 VOL %HE; 3.0 O 0. 266 VOL% CO; 3.5 O 18.870 VOL% O ₂ ; 5.0 RESTO VOL% N ₂ .
39	MEZCLA DE HELIO AL 80% Y OXIGENO 20%	MEZCLA DE 80% HE ; 20% O ₂
40	MEZCLA DE HELIO PARA CÁLCULO DE FRAC EN PROPORCIONES SX 10	MEZCLA DE 4.6 O 9.349 VOL% HE; 3.5, 18.990 VOL% O ₂ ; 5.0 O RESTO VOL% N ₂
41	MEZCLA DE MONÓXIDO DE CARBONO +METANO + ACETATO, PARA DLCO, EN PROPORCIONES X 06	MEZCLA DE 3.0 O 0.302 VOL% CO; 2.5,0.299 VOL% CH ₄ ; 2.5,0.299 VOL% C ₂ H ₂ ; 3.5 O 21.070 VOL% O ₂ ; 5.0 RESTO VOL% N ₂
42	MEZCLA ETOXI 10	MEZCLA DE 10% C ₂ H ₄ O; BALANCE CO ₂
43	MEZCLA ETOXI II	MEZCLA DE 30% DE C ₂ H ₄ O ÓXIDO DE ETILENO; BALANCE CO ₂
44	MEZCLA ETOXI SIGLO XXI	MEZCLA DE 20% C ₂ H ₄ O ÓXIDO DE ETILENO/BALANCE CO ₂
45	MEZCLA HELIO/OXÍGENO/MONÓXIDO DE CARBONO	MEZCLA DE 9.38% HE; 18.85% O ₂ ; 0.265% CO; BALANCE N ₂
46	MEZCLA HELIO/OXÍGENO	MEZCLA DE 9-9.5% HE; 18.85% O ₂ ; BALANCE N ₂
47	MEZCLA OXIDO NITRICO/NITRÓGENO 500 PPM	MEZCLA DE 0.05 % NO; BALANCE N ₂
48	MEZCLA OXIDO NÍTRICO/NITRÓGENO 800 PPM	MEZCLA DE 0.08 % NO; BALANCE N ₂
49	MEZCLA PLETISMÓGRAFO	MEZCLA DE 0.3% CO, 10% DE HE, 21% DE O ₂ ; BALANCE N ₂
50	MEZCLA PREMIX	MEZCLA DE 0.28% F; 8.3% AR; 29.22% HE; BAL N ₂
51	NITRÓGENO 4.8	PUREZA MÍNIMA ≤ 99.9998 % N ₂
52	NITRÓGENO ALTA PUREZA	PUREZA MÍNIMA ≤ 99.9999 % N ₂
53	NITRÓGENO CROMATOGRÁFICO	PUREZA MÍNIMA ≤ 99.999 % N ₂
54	NITRÓGENO GASEOSO FEUM	PUREZA MÍNIMA REQUERIDA 99.5 % (V/V) DE N ₂ , ≤300 PPM (V/V) CO ₂ , ≤67 PPM (V/V) H ₂ O, ≤50 PPM (V/V) O ₂ . FEUM
55	NITRÓGENO INDUSTRIAL	PUREZA 99.9%; ≤20 PPM O ₂ ; ≤50 PPM H ₂ O; ≤10 PPM THC
56	NITRÓGENO LÍQUIDO FEUM	PUREZA MÍNIMA ≥ 99.998%
57	NITRÓGENO ULTRA ALTA PUREZA	PUREZA MÍNIMA ≥ 99.999%

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, párrafo 1.º, de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en materia de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme a la COCOT.

COL/JSJ/DC/ADPQ/2023/000 41

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO (O₂), NITRÓGENO (N₂), ÓXIDO NITROSO (N₂O) Y CRIOGÉNICOS EN TANQUE TERMO FIJO

1.- LA PIPA DE SUMINISTRO PARA LA RECARGA DE O₂, N₂ Y N₂O CRIOGÉNICOS, SE PRESENTARÁ EN LA UNIDAD DE ACUERDO A LA SOLICITUD POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CUANDO EL NIVEL INDICADO EN EL TANQUE TERMO FIJO SEA $\leq 35\%$ DE SU CAPACIDAD DE LLENADO PERMISIBLE.

2.- SE NOTIFICARÁ A LA OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD EL ARRIBO DE LA PIPA DE SUMINISTRO PARA EL LLENADO DEL TANQUE TERMO FIJO DE LA UNIDAD, PRESENTÁNDOSE EL PERSONAL ASIGNADO DE LA UNIDAD PARA LA SUPERVISIÓN DEL LLENADO, EL CUAL DEBERÁ REGISTRAR EN LA NOTA DE REMISIÓN, LA FECHA Y HORA DE LLEGADA.

3.- SE DEBERÁ CONTAR CON LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD PARA EL PROCESO DE TRASVASE DE LA PIPA DE SUMINISTRO AL TANQUE TERMO FIJO, DE LO CONTRARIO, SE TENDRÁ QUE CONSULTAR CON EL SUPERVISOR DEL PROVEEDOR.

4.- EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ QUE BLOQUEAR LAS RUEDAS DEL VEHÍCULO Y COLOCAR CONOS DE ADVERTENCIA.

5.- ÚNICAMENTE LOS OPERADORES CERTIFICADOS DEL PROVEEDOR, PODRÁN REALIZAR MANIOBRAS DE DESCARGA CON GASES CRIOGÉNICOS.

6.- EL OPERADOR DEL PROVEEDOR EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DESIGNADO DE LA UNIDAD MÉDICA REVISARÁN, QUE EL ÁREA DE MANIOBRAS SE ENCUENTRE LIBRE DE CUALQUIER OBSTRUCCIÓN QUE IMPIDAN REALIZAR EL PROCESO DE LLENADO DE FORMA SEGURA.

7.- EL PERSONAL DESIGNADO DE LA UNIDAD MÉDICA CONSTATARÁ LOS DATOS DEL INVENTARIO INICIAL DEL TANQUE TERMO, PIPA DE SUMINISTRO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DEL GAS CRIOGÉNICO. ASIMISMO, EL FLUJOMETRO DE LA PIPA DE SUMINISTRO DEBERÁ MARCAR UNA LECTURA DE (0) CERO, ANTES Y AL MOMENTO DE INICIAR LA CARGA DEL TANQUE TERMO FIJO.

8.- SE REGISTRARÁ EN LA NOTA DE REMISIÓN EL NIVEL DE CAPACIDAD EN PORCENTAJE (%) Y LA PRESIÓN SEGÚN CORRESPONDA (KG/CM², PSI, LB/IN²), MISMA QUE SE MANTENDRÁ CONSTANTE, EVITANDO ASÍ UNA CAÍDA O SOBRE PRESIÓN DEL TANQUE TERMO FIJO.

9.- EL OPERADOR DE LA PIPA DE SUMINISTRO REALIZARÁ UN PRIMER PURGADO DE LA MANGUERA DE TRANSFERENCIA PARA LIBERAR AIRE O VAPOR SATURADO Y MATERIALES EXTRAÑOS DE LAS LÍNEAS Y CONEXIONES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00 041
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



yl



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

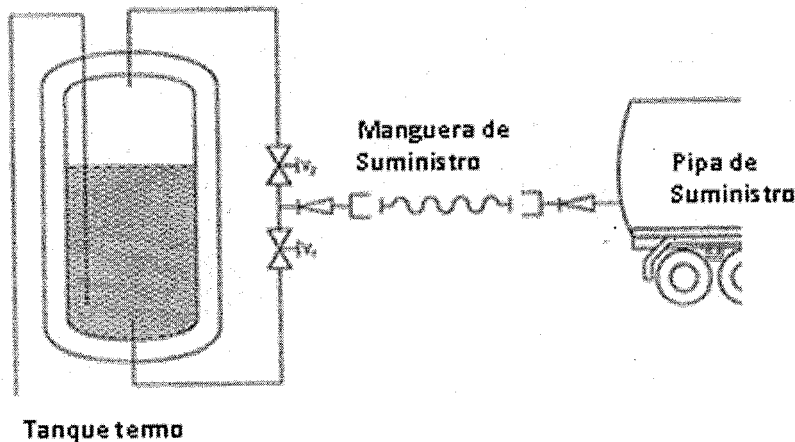
**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

10.- EL OPERADOR DEBERÁ ENFRIAR LA BOMBA DE TRANSFERENCIA ANTES DE INICIAR SU FUNCIONAMIENTO, VERIFICANDO LA CORRECTA POLARIDAD DE LA BOMBA EN EL TABLERO ELÉCTRICO DE LA PIPA DE SUMINISTRO.

11.- DE NUEVO SE PURGA LA MANGUERA DE TRANSFERENCIA, HASTA QUE ÉSTA ALCANCE LA TEMPERATURA DE -183°C , CON LO CUAL SE IMPIDE UN CHOQUE TÉRMICO, EVITANDO RUPTURAS EN LA MISMA Y PERDIDA DE GAS CRIOGÉNICO.

12.- ALCANZADA LA TEMPERATURA DE -183°C , LA MANGUERA ES CONECTADA AL TUBO DE SUMINISTRO, DONDE SE ABREN LAS VÁLVULAS FASE GAS Y FASE LÍQUIDO, PERMITIENDO EL LLENADO DEL TANQUE TERMO FIJO, ASIMISMO EL CONTADOR DE LA PIPA DE SUMINISTRO, INICIA EL PROCESO PARA VERIFICAR LA CANTIDAD DE KG SUMINISTRADOS.



13.- DURANTE EL TIEMPO **DE TRASVASE SE DEBERÁ ESTAR MONITOREANDO** CONSTANTEMENTE EL **NIVEL DEL GAS CRIOGÉNICO A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE LA PIPA DE SUMINISTRO** Y EL TANQUE TERMO FIJO.

EL TANQUE TERMO DEBERÁ SER LLENADO DE ACUERDO AL PORCENTAJE **MÁXIMO PERMISIBLE**, MISMO QUE ESTÁ INDICADO EN LA PLACA TÉCNICA UBICADA EN EL TANQUE TERMO, CON LA FINALIDAD DE **EVITAR UNA SOBRESATURACIÓN DE GAS EN EL INTERIOR DEL TANQUE** UNA VEZ SUMINISTRADO EL GAS CRIOGÉNICO DEBERÁ PARAR LA BOMBA. EN CASO DE HABER UNA SOBRE CARGA DEBERÁ ABRIR LA VÁLVULA DE TRES VÍAS (TRYCOCK) DEL TANQUE TERMO FIJO, Y ESPERAR EL DERRAME DEL EXCESO, HASTA EL LÍMITE PERMITIDO, EN CASO DE QUE EL DERRAME SEA MAYOR AL QUE SE DEBA DERRAMAR, EL OPERADOR DEBERÁ REALIZAR LA CARGA FALTANTE. UNA VEZ TERMINADO EL DERRAME DEL EXCEDENTE, DEBERÁ CERRAR LA VÁLVULA DE TRES VÍAS (TRYCOCK) DEL TANQUE TERMO FIJO Y LA

La validación jurídica se efectúa en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnico y/o contable de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JS/DC/ADQ/2023/00 Qv1

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

VÁLVULA DE ENTRADA A LA BOMBA EN LA PIPA DE SUMINISTRO, ASEGURÁNDOSE QUE LAS VÁLVULAS ESTÁN CERRADAS, EL OPERADOR UTILIZARÁ AGUA A TEMPERATURA AMBIENTE PARA DESCONGELAR LA MANGUERA DE SUMINISTRO, ESPERANDO DE 10 A 15 MINUTOS PARA VERIFICAR QUE NO EXISTAN FUGAS DEL GAS CRIOGÉNICO Y POSTERIORMENTE DESCONECTAR LA MANGUERA Y GUARDARLA.

14.-TERMINADO EL DERRAME SE DEBERÁ CERRAR LA VÁLVULA DE TRES VÍAS (TRYCOCK) DEL TANQUE TERMO FIJO Y LA VÁLVULA DE ENTRADA A LA BOMBA EN LA PIPA DE SUMINISTRO, ASEGURÁNDOSE QUE LAS VÁLVULAS ESTÁN CERRADAS, EL OPERADOR UTILIZARÁ AGUA A TEMPERATURA AMBIENTE PARA DESCONGELAR LA MANGUERA DE SUMINISTRO, ESPERANDO DE 10 A 15 MINUTOS PARA VERIFICAR QUE NO EXISTAN FUGAS DEL GAS CRIOGÉNICO Y POSTERIORMENTE DESCONECTAR LA MANGUERA Y GUARDARLA.

15.- EL PERSONAL ASIGNADO POR LA UNIDAD EN CONJUNTO CON EL OPERADOR DEL TANQUE DE SUMINISTRO, DEBERÁN TOMAR LA LECTURA DEL FLUJOMETRO ANTES DE APAGAR EL TOTALIZADOR, ASÍ COMO VERIFICAR EL NIVEL FINAL DEL TANQUE TERMO FIJO (%), Y PRESIÓN (KG/CM², PSI, LB/IN²) ASENTÁNDOLOS EN LA NOTA DE REMISIÓN.

16.- AL FINALIZAR, EL OPERADOR PROPORCIONARÁ COPIA DE LA NOTA DE REMISIÓN CON EL FACTOR DE CONVERSIÓN IMPLÍCITO DE ACUERDO AL GAS SUMINISTRADO, AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, EL CUAL SUPERVISARÁ LOS DATOS FINALES, PARA SU POSTERIOR PAGO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

EL VOLUMEN PROPORCIONADO DE OXIGENO, NITRÓGENO, HELIO, BIÓXIDO DE CARBONO Y ARGÓN CRIOGÉNICOS EN FORMA LÍQUIDA, SE DETERMINARÁN EMPLEANDO LOS SIGUIENTES FACTORES DE CONVERSIÓN:

GAS	PESO DEL GAS EN FORMA CRIOGÉNICA (LÍQUIDO)	FACTOR DE CONVERSIÓN (M ³) (VOLUMEN DE GAS A 21°C Y 1 ATM DE PRESIÓN)
OXIGENO (O ₂)	1 KG	0.754
NITRÓGENO (N ₂)	1 KG	0.862
HELIO (HE)	1 KG	6.038
BIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂)	1 KG	0.5458
ARGÓN (AR)	1 KG	0.604

ANEXO 3
PARTIDAS

PARTIDA 1
IMSS BIENESTAR COLIMA

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/ST/PC/ADQ/2023/000741
La validación jurídica se realizó en el presente documento, se validó por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se realizó en el presente documento, se validó por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
Circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

		COAD/UMAE:																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
--	--	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Contratación, en consecuencia, se registra bajo el número:

CO/JSJ/DC/ADQ/2023/00 041

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

"Listado de Unidades para el Suministro del Oxígeno Hospitalario, Gases
Medicinales e Industriales 2022" IMSS-BIENESTAR

COAD / UMAE	UNIDAD MEDICA	Domicilio
COLIMA (BIENESTAR)	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS BIENESTAR	KILOMETRO 2, CARR. COLIMA-GUADALAJARA. C.P. 28010 COLIMA, COL.
COLIMA (BIENESTAR)	HOSPITAL IMSS BIENESTAR VILLA DE ALVAREZ	JARDINES DEL LLANO, 28983 VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, MÉXICO
COLIMA (BIENESTAR)	HOSPITAL IMSS BIENESTAR MANZANILLO	AV. ELÍAS ZAMORA VERDUZCO S/N
COLIMA (BIENESTAR)	HOSPITAL IMSS BIENESTAR TECOMAN	PEDRO TORRES ORTIZ S/N, BENITO JUAREZ, C.P. 28150, TECOMAN COLIMA
COLIMA (BIENESTAR)	HOSPITAL IMSS BIENESTAR IZTLAHUACAN	CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N, CENTRO, 28700. IZTLAHUACAN, AVENIDA LICEO DE VARONES N° 401, COLONIA LA ESPERANZA. C.P. 28000, COLIMA, COLIMA.
COLIMA (BIENESTAR)	HEMODIALISIS	AV. SAN FERNANDO S/N LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN, 28010, COLIMA, COLIMA.
COLIMA (BIENESTAR)	REGIÓN 1	PALMA COCOTEROS NORTE 977, PALMA REAL, 28134, TECOMAN, COLIMA.
COLIMA (BIENESTAR)	REGIÓN 2	FRANCISCO SARABIA 400, SAN PEDRITO EL BAJO, MANZANILLO, COLIMA. C.P. 28259
COLIMA (BIENESTAR)	REGIÓN 3	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADO/2023/00741

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la posesión y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contable de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Handwritten signature





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ESCENARIO 2

"EL PERSONAL REALIZARÁ SUS LABORES CON APEGO AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UTILIZANDO LENGUAJE INCLUYENTE Y SALVAGUARDANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA NO DISCRIMINACIÓN".

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR COLIMA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN APEGO AL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LAASSP

a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL **19 DE ENERO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.**

LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE CONTRATO ABIERTO POR MONTO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR MONTO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SERÁ EL QUE SE CUENTE EN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EL MÍNIMO EL 40% DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL MÁXIMO.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE INTEGRA DE UNA PARTIDAS, INTEGRADAS CONFORME AL DETALLE POSTERIOR.

NO HABRÁ AGRUPACIÓN DE PARTIDAS, NI ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respalda todo el contenido.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

SE ADJUDICARÁ LA PARTIDA O PARTIDAS QUE LOS LICITANTES HAYAN MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA QUE PARA LOS EFECTOS SE ESTABLEZCA Y CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA ECONÓMICA ÚNICA; LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ DE PRECIO UNITARIO POR TIPO DE OXÍGENO Y DE GAS MEDICINAL O INDUSTRIAL CON DECIMALES A DOS DÍGITOS. **(PROPUESTA ECONÓMICA).**

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR MONTO A QUIEN OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO PARA EL EJERCICIO 2023 EL CUAL SERÁ FIJO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SERÁ EL QUE SE CUENTE EN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, Y EL MÍNIMO EL 40% DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL MÁXIMO.

b. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO, EL CONTRATO **SERÁ ADJUDICADO POR MONTO**, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SERÁ EL QUE SE CUENTE EN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SIENDO EL MÍNIMO EL 40% DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL MÁXIMO.

EL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ **ABIERTO**, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE DETERMINAR LAS CANTIDADES EXACTAS QUE SE REQUIEREN; PARA ELLO SE ESTABLECE, POR CADA PARTIDA, LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR COLIMA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EL INSTITUTO POR NECESIDADES DEL SERVICIO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE UNIDADES MÉDICAS, CANTIDADES Y/O TIPO DE GAS MEDICINAL O INDUSTRIAL, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CADA PARTIDA, SIN TENER QUE ACUDIR A UN CONVENIO MODIFICATORIO.

EL PROVEEDOR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA, SIN QUE REPRESENTA UN CARGO ADICIONAL U OTROS COSTOS PARA EL INSTITUTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESEMPEÑARLO A ENTERA SATISFACCIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN LOS SISTEMAS Y CONTENEDORES INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "REQUERIMIENTO" (ANEXO 1), A PARTIR DEL **19 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023.**

LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y ENTREGA DE LOS CONTENEDORES REQUERIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS PARA EL ADECUADO SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, DEBERÁ REALIZARSE SIN COSTO ALGUNO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO. EN AQUELLAS UNIDADES EN LAS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación procedimental, técnica y económica de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD
col/bsj/pc/advp/2023/00-041



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

CONTRATO SO23012 ANEXO 3 (TRES) TÉRMINOS Y CONDICIONES

QUE SE REQUIERA DE UNA OBRA DE ADAPTACIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, POR ESCRITO DEBERÁ HACER DE CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INSTALACIÓN O DESINSTALACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, EL DÍA DE INICIO Y EL DÍA DE CONCLUSIÓN, LA CUAL NO PODRÁ EXCEDER LOS 45 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN EL DOCUMENTO DONDE SE NOTIFICA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA FECHA DE INICIO.

EN CONSECUENCIA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DAR RESPUESTA PARA AUTORIZAR, O EN SU CASO, RECHAZAR LA INSTALACIÓN O DESINSTALACIÓN, DEBIENDO PROPONER EN TODO CASO LA FECHA DE INSTALACIÓN MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO.

UNA VEZ CONCLUIDA LAS LABORES ENTREGA DE LOS EQUIPOS, EL PROVEEDOR REALIZARÁ LA REVISIÓN DEL ÁREA UTILIZADA PARA CARGA Y DESCARGA DE LOS MISMOS CON EL FIN DE EVITAR INCIDENTES POSTERIORES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR, PARA ATENDER EL "REQUERIMIENTO" (ANEXO 1) DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LÍNEA TELEFÓNICA QUE OPERE LAS 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

RECIBIDA LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, POR LO QUE CUALQUIER INCIDENTE DERIVADO DE ESTA ACCIÓN, SERÁ ATENDIDA POR EL PROVEEDOR EN EL MOMENTO QUE SUCEDA.

POR EVIDENCIAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CADA SUMINISTRO, ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE LOS TANQUES TERMOS, CILINDROS O CONTENEDORES EN LAS UNIDADES MÉDICAS, EL PERSONAL DEL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REQUISITAR EN CONJUNTO CON EL JCU DE LA UNIDAD O A QUIEN DESIGNE EL INSTITUTO, EL **ANEXO 4 "REMISIÓN DE PEDIDO" CONTENIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO**, EN EL CUAL SE IDENTIFICARA EL TIPO Y CANTIDAD DE OXÍGENO O GAS SUMINISTRADO, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL JCU Y PERSONAL DEL PROVEEDOR; EN ESTE SENTIDO EL PROVEEDOR ENTREGARÁ DICHS FORMATOS ADJUNTADOS A LA FACTURA CORRESPONDIENTE LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES DEL MES CALENDARIO SIGUIENTE, DEBIDAMENTE FOLIADOS, MEDIANTE ESCRITO EN EL QUE RELACIONE LOS **ANEXO 4 "REMISIÓN DE PEDIDO" CONTENIDO AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO** QUE HACE ENTREGA COMO PARTE DEL SOPORTE DOCUMENTAL DE LA FACTURACIÓN DEL PERIODO. CUANDO LA EMPRESA ADJUDICADA CUENTE CON ALGÚN SISTEMA AUTOMATIZADO DE DESPACHO EN LA UNIDAD.

ESTE REQUISITO SE PUEDE CUMPLIMENTAR CON ALGÚN SISTEMA AUTOMATIZADO QUE CUANDO MENOS TENGAN LA MISMA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 4 "REMISIÓN DE PEDIDO"

UNA VEZ REALIZADO EL SUMINISTRO, ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE LOS TANQUES TERMOS, CILINDROS O CONTENEDORES EN LAS UNIDADES MÉDICAS, EL TRANSPORTE DE CILINDROS O CONTENEDORES SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUEDANDO LIBERADO EL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERARSE POR ACCIÓN U OMISIÓN QUE PUEDEN CAUSAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIALES, JURÍDICAS Y OTRAS.

PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la validación económica y financiera de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o legales que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, ítema y/o contratante de la COAD.

CO/JS/SC/ADP/2023/000741

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

DE CONFORMIDAD CON EL (ANEXO 1) "REQUERIMIENTO" DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES SE REALIZARÁ EN LOS SISTEMAS Y CONTENEDORES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN:

- **TANQUE TERMO FIJO (OXÍGENO):** DENTRO DE LAS **24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN** DE LA SOLICITUD. EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR CARGAS EXTRAORDINARIAS, LAS CUALES DEBERÁN SUMINISTRARSE DENTRO DE LAS 5 HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD (PARA ZONAS NO URBANAS O REMOTAS SE PODRÁ DUPLICAR EL PLAZO).

EL PROVEEDOR, SUMINISTRARÁ LA INSTALACIÓN DE LOS TANQUES TERMO EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE LO SOLICITEN, MISMAS QUE DEBERÁN SER SUFICIENTES PARA ATENDER LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO EL SISTEMA DE REGULARIZACIÓN, VAPORIZACIÓN, MONITOREO, ALARMAS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES.

- **CILINDROS PORTÁTILES DE OXÍGENO MEDICINAL TIPO D, E, M, B Y BT:** DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE LUNES A VIERNES. EL INSTITUTO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O ESCRITO PODRÁ SOLICITAR CARGAS EXTRAORDINARIAS, QUE DEBERÁN SURTIRSE DENTRO DE LAS **5 HORAS SIGUIENTES** A LA SOLICITUD (PARA ZONAS NO URBANAS O REMOTAS SE PODRÁ DUPLICAR EL PLAZO).
- **CILINDROS EN MÓDULOS DE AMBULANCIA:** DENTRO DE LAS **48 HORAS SIGUIENTES** A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD O RECOLECCIÓN DEL CILINDRO, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE EXCLUSIVAMENTE DE LUNES A VIERNES. EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR CARGAS EXTRAORDINARIAS QUE DEBERÁN SUMINISTRARSE DENTRO DE LAS DIEZ HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:
 - **CILINDROS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR,** SE TENDRÁN 48 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD INSTITUTO PARA SUSTITUIR EL CILINDRO POR UNO RECARGADO EN EL MÓDULO DE AMBULANCIAS DEL QUE SE TRATE.
 - **CILINDROS PROPIEDAD DEL IMSS,** SE TENDRÁN 24 HORAS PARA ASISTIR AL MÓDULO DE AMBULANCIAS DEL QUE SE TRATE PARA RECOLECTAR EL O LOS CILINDROS INSTITUCIONALES PARA LLEVÁRSELO PARA SU RECARGA EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL MISMO MÓDULO DE AMBULANCIAS DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES.
- **OTRO TIPO DE GASES O MEZCLAS:** DENTRO DE LAS **48 HORAS SIGUIENTES** A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR CARGAS EXTRAORDINARIAS, LAS CUALES DEBERÁN SURTIRSE DENTRO DE LAS **DIEZ HORAS SIGUIENTES** A LA SOLICITUD. EN CASO DE ZONAS NO URBANAS, O REMOTAS SE PODRÁ DUPLICAR EL PLAZO).

LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, DESEMBALAJE, ASÍ COMO EL TRANSPORTE, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE SISTEMAS O CONTENEDORES PROPORCIONADOS PARA EL SUMINISTRO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE DEL IMSS (**IMSS BIENESTAR COLIMA**), SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR, POR LO QUE, EN CASO DE CUALQUIER ACCIDENTE, RIESGO DE TRABAJO, ROBO U OTRA EVENTUALIDAD DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, licitación y/o contratación de la COAD.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

col/jsj/pc/apo/2023/00 0-41



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROVEEDOR RESPONDERÁ DE LAS ACCIONES U OMISIONES DE SUS EMPLEADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR EN DONDE OCURRAN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON VEHÍCULOS PROPIOS O ARRENDADOS, PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA, CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGARLOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, DE ACUERDO CON LA NOM-005-STPS-1998, CON HABILIDADES LABORALES SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE LOS SISTEMAS Y CONTENEDORES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA POR EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO CELEBRADOS CON EL PERSONAL QUE OCUPE PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDANDO LIBERADO EL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AL RESPECTO.

EL PROVEEDOR PREVIO ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL QUE SE TRATE REALIZARÁ UNA **CAPACITACIÓN**, PRIVILEGIANDO LA INTERACCIÓN DE TRABAJADORES DE DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS (UNIDADES DE 2º NIVEL Y SUS PERIFÉRICAS DE 1º NIVEL) PARA UN MEJOR INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, EN GRUPOS DE UN MÍNIMO DE 20 Y MÁXIMO DE 50 ASISTENTES, DE ACUERDO CON EL (ANEXO 2) **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN** EL CUAL SE IMPARTIRÁ POR LO MENOS UNA VEZ EN CADA EJERCICIO FISCAL, DE FORMA PRESENCIAL DEJANDO LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR EL CAPACITADOR, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON EL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE HABER RECIBIDO LA CAPACITACIÓN, LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

LA CAPACITACIÓN SERÁ INTERACTIVA, DIRIGIDA A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO INVOLUCRADO CON LOS **SERVICIOS DE OXÍGENO (RECEPCIÓN, USO Y MANEJO), CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER EL DISEÑO DE** INSTALACIÓN DE LOS GASES, LEGISLACIÓN APLICABLE, ENFOCADO AL CAMPO HOSPITALARIO, LA CAPACITACIÓN SERÁ PRESENCIAL Y SE PROGRAMARÁ CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL NÚMERO DE PARTICIPANTES, LUGAR Y FECHA, EL TEMARIO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES PUNTOS (DEBERÁ ENTREGAR MATERIAL DIDÁCTICO):

- CONOCIMIENTOS TEÓRICOS BÁSICOS PARA LA GESTIÓN DEL USO DEL OXÍGENO Y OTROS GASES
- IDENTIFICAR, LOS PRINCIPALES ORÍGENES DE RIESGOS Y PLAN DE ACTUACIÓN PARA RESPONDER A POSIBLES RIESGOS EN EL MOMENTO DE TRANSPORTAR, ALMACENAR Y DISTRIBUIR LOS GASES DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA EN LOS TIPOS DE SISTEMAS Y CONTENEDORES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.
- MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL USO DE LOS GASES DENTRO DEL INSTITUTO.
- LEGISLACIÓN APLICABLE (HOSPITAL).
- AL FINALIZAR, EL CAPACITADOR REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN A AQUELLOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número: COL/JSJ/DC/ADPO/2023/00 041

La validez jurídica se otorga sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adquisición de mercado correspondiente, ni la promesa sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Handwritten signature





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARTICIPANTES QUE CUMPLAN CON EL 80% DE ASISTENCIA Y OBTENGAN COMO
MÍNIMO UNA CALIFICACIÓN DE 7.0.

EL INSTRUCTOR DESIGNADO POR EL PROVEEDOR DEBERÁ EXTENDER UNA CONSTANCIA PERSONALIZADA A CADA PARTICIPANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LAS FIRMAS DE LOS CAPACITADORES, LA LISTA DE ASISTENCIA LA DEBERÁ REALIZAR EL PROVEEDOR Y AL FINALIZAR EL CURSO DEBERÁ ENTREGAR LA LISTA DE ASISTENCIA, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON LOS CRÉDITOS OBTENIDOS DE CADA PARTICIPANTE FIRMADA POR EL CAPACITADOR

- a) ASISTENCIA 80%, PARA AQUELLOS QUE ÚNICAMENTE REUNIERON ESTE REQUISITO.
- b) APROBADO DE HABER ACREDITADO EL EXAMEN Y ASISTENCIA.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS, POR MEDIO DE UN CALENDARIO ANUAL PARA CADA EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁN PROGRAMARSE DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE PARA REALIZARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CUENTEN CON SUMINISTRO DE OXÍGENO A TRAVÉS DE UN TANQUE TERMO FIJO O MÓVIL, MISMAS QUE DEBERÁN EJECUTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL (ANEXO 5) PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS.

PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS, PREVIAMENTE SE ANALIZARÁN LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON EN EL AÑO ANTERIOR Y EN CASO DE HABER EXISTIDO FUGAS QUE NO HAYAN SIDO REPARADAS, NO SE PROGRAMARÁN LAS PRUEBAS EN TANTO NO SE EVIDENCIE SU REPARACIÓN EN SU TOTALIDAD POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA UNIDAD MÉDICA. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGARLAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE DE CADA EJERCICIO Y LOS NECESARIOS CORRECTIVOS, O EN SU CASO LA SUSTITUCIÓN, DE LOS TIPOS DE SISTEMAS Y CONTENEDORES PROPORCIONADOS PARA EL SUMINISTRO DEL OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO (TANQUES THERMO, TELEMETRÍAS Y ACCESORIOS), A EFECTO DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL MANUAL DEL FABRICANTE, A FIN DE PREVENIR FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

PARA LO ANTERIOR EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL PRIMER EJERCICIO Y DENTRO DEL MES DE ENERO LO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025 DEBERÁ DE ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN ATENDER TODOS LOS REPORTES PARA LA ATENCIÓN DE FALLAS Y/O DAÑOS QUE POR USO OPERACIÓN PRESENTEN LOS TIPOS DE SISTEMAS Y CONTENEDORES PROPORCIONADOS (TANQUES THERMO, TELEMETRÍAS Y ACCESORIOS), DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, DEBIENDO EFECTUAR LA REPARACIÓN O, EN SU CASO, LA SUSTITUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, PROPORCIONANDO LOS SISTEMAS Y CONTENEDORES DE REMPLAZO EN LAS UNIDADES, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTARSE EN EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JS/PC/ABQ/2023/00 041.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la promesa sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contable de la OCAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO JURÍDICOS
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

DOMICILIO DE LA UNIDAD PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, GARANTIZANDO ASÍ LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE SE CONFIRMEN FALLAS EN LOS TIPOS DE SISTEMAS Y CONTENEDORES PROPORCIONADOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR EL DIAGNÓSTICO DE LA FALLA, EL TIEMPO APROXIMADO DE REPARACIÓN, Y EN SU CASO LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR OTRO DE LOS TIPOS DE SISTEMAS Y CONTENEDORES AL QUE PERTENEZCA, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

c. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.25 INCISO D) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, EN RAZÓN DE QUE NO SE REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR DEBIDO A QUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO, POR LO QUE EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERARÁ PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA.

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA O PARTIDAS AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE. EN CASO DE QUE UN LICITANTE RESULTE ADJUDICADO POR MÁS DE UNA PARTIDA, SE FORMALIZARÁ UN SOLO CONTRATO EN LAS QUE SE INCLUYAN TODAS LAS PARTIDAS ADJUDICADAS AL LICITANTE.

d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO C) DE SU REGLAMENTO, EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, EN EL ORDEN EN QUE SE SOLICITAN, DEBIDAMENTE FOLIADOS, LEGIBLES Y ESPECIFICANDO LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA, ASÍ MISMO DEBERÁ SUBRAYAR, CON UN COLOR DISTINTIVO, LAS VIGENCIAS Y NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA DOCUMENTO, SIN SOBRECARGAR EL TEXTO.

LOS CERTIFICADOS, DICTÁMENES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE RESULTADOS REQUERIDOS SERVIRÁN COMO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y, EN SU CASO, LOS ESTÁNDARES U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CUBREN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SERÁ INDISPENSABLE QUE SE ENCUENTREN VIGENTES EN EL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A MANTENERLOS VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO, PRESENTAR LA PRÓRROGA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE, NO MAYOR A 30 DÍAS DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRE SIN VIGENCIA EN EL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPOSICIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirá todo el trámite.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de las atas requeridas, técnica y/o conforme a la COAD.

COL/JSJ/PC/ABO/2023/00 04-1

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO AL AFECTAR DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ALTERADOS, TACHADOS Y/O ENMENDADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- 1. REGISTRO SANITARIO**, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), DE LOS SIGUIENTES GASES CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS:

- OXÍGENO MEDICINAL (O₂);
- ÓXIDO NITROSO (N₂O);
- MEZCLA ÓXIDO NÍTRICO/ NITRÓGENO (NO);
- AIRE MEDICINAL;
- DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂), Y
- NITRÓGENO (N₂).

- 2. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998**, "RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS", EMITIDO POR UNA UNIDAD VERIFICADORA ACREDITADA ANTE LA EMA, A EFECTO DE ACREDITAR QUE SU PERSONAL SE ENCUENTRA CAPACITADO.

- 3. OFICIO DE REGISTRO DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998**, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

- 4. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA, CUMPLIRÁ CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE ACTUALICEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA EL OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y PARA CADA GAS MEDICINAL DEL QUE SE TRATE, CON APEGO A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS:**

- ✓ **NOM-003-SCT/2008**, CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASE Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
- ✓ **NOM-004-SCT/2008**, SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
- ✓ **NOM-005-SCT/2008**, INFORMACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
- ✓ **NOM-005-STPS-1998**, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.
- ✓ **NOM-007-SCT2/2010**, MARCADO DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADOS AL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefe de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/JSJ/PC/APD/2023/000 044

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, llenas y/o contratadas de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

- CON GAS, DE UNA CAPACIDAD DESDE 0.5 LITROS HASTA 150 LITROS.
- ✓ **NMX-K-663-NORMEX-2017**, CÓDIGO DE COLORES PARA ENVASES QUE CONTENGAN GASES MEDICINALES-COMPRIMIDOS Y LICUADOS.
 - ✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016**, CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA TEMPLADO Y REVENIDO, RELLENABLES CON GAS CON RESISTENCIA A LA TRACCIÓN IGUAL O SUPERIOR A LOS 1 100 MPA. PARTE 2: CILINDROS DE ACERO TEMPLADO Y REVENIDO SIN SOLDADURA PARA GASES SUJETOS A PRESIÓN CON UNA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN IGUAL O SUPERIOR A 1100 MPA.

EN CASO DE ACTUALIZACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ACTUALIZAR U OBTENER LOS NUEVOS CERTIFICADOS Y ENTREGARLOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

6. ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- ✓ QUE CUENTA CON VEHÍCULOS PROPIOS O ARRENDADOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, ENUNCIANDO LA(S) PARTIDA(S) POR LAS QUE PARTICIPA.
- ✓ EN CASO EN EL QUE LOS VEHÍCULOS SEAN ARRENDADOS, DEBERÁ MANIFESTAR QUE SE COMPROMETE A MANTENER VIGENTE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, QUE UTILIZARA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ENUNCIANDO LA(S) PARTIDA(S) EN LA QUE PARTICIPA.
- ✓ LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS POR CADA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA, DESCRIBIENDO EL TIPO DE VEHÍCULO CON EL QUE OTORGARA EL SERVICIO.
- ✓ CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO A CONTRATAR CUENTAN CON UNA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, QUE AMPARA LOS DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, AMBIENTE, CARGA, VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ROBO DE LOS EQUIPOS Y/O CUALQUIER OTRO DAÑO QUE SE PUEDA OCASIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, POR CADA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPE.
- ✓ QUE SE COMPROMETE A MANTENER VIGENTE, LA PÓLIZA DEL SEGURO DE LOS VEHÍCULOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE AMPARAN LOS DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, AMBIENTE, CARGA, VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ROBO DE LOS EQUIPOS Y/O CUALQUIER OTRO, POR CADA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPE.

7. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EMPLEADOS CAPACITADOS, CON HABILIDADES LABORALES ADECUADAS Y SUFICIENTES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DIFERENTES TIPOS DE SISTEMAS Y CONTENEDORES, ADEMÁS DEL MANEJO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA NOM-005-STPS-1998, "RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS", CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD,

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el cual resultará de la investigación de mercado correspondiente, en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSA/DC/ADQ/2023/00041

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSA/DC/ADQ/2023/00041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

14 EL PROVEEDOR, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE MENCIONE QUE, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN CANAL DE COMUNICACIÓN OFICIAL CON EL INSTITUTO, MANIFIESTA LOS SIGUIENTES DATOS:

- *NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN.*
- *CARGO.*
- *DOMICILIO.*
- *TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO (ANEXO 1) DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, LÍNEA TELEFÓNICA QUE OPERE LAS 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO.*
- *CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE LE PUEDA REALIZAR CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL.*

e. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

f. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

g. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

h. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO DEBE ESTABLECER LOS CASOS EN LOS CUALES PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PROVEEDOR, BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS CUALES NO PODRÁN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE LA FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA EL DÍA EN QUE EL PROVEEDOR LLEVE A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = (\%D)(NDA)(VSPA)$$

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.5.1, párrafo 5 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el ordenamiento establecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo el número.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la DOAD.

COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LAS PENAS CONVENCIONALES TENDRÁN COMO LÍMITE EL NÚMERO DE DÍAS QUE RESULTEN AL DIVIDIR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ENTRE EL PORCENTAJE DIARIO DE PENALIZACIÓN.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.0%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL **2.0%** POR CADA DÍA DE ATRASO (24 HORAS), POR EL COSTO UNITARIO Y TOTAL SUMINISTRADO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE GAS, POR LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE GAS, CUANDO EL **PROVEEDOR** PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLIÓ CON LA **ENTREGA**, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES A TRAVÉS DE CILINDROS Y CONTENEDORES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE CONFORMIDAD CON EL (ANEXO 1) REQUERIMIENTO, DENTRO DE LAS **24 HORAS SIGUIENTES** A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, O LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EN EL MISMO SUPUESTO CORRERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL SUMINISTRO DE CARGAS EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO SIGUIENTE A LA SOLICITUD.

DEDUCCIONES AL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO PODRÁ ESTABLECER LOS CASOS EN LOS CUALES PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE A

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DELEGACIÓN REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

CARGO DEL PROVEEDOR.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE A CARGO DEL PROVEEDOR. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA.

PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS REALIZADAS POR EL PROVEEDOR	ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA REALIZACIÓN.	POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL REPORTE AL NO CUMPLIR CON EL PLAZO ESTABLECIDO.	1% DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES CALENDARIO EN QUE CORRE LA OMISIÓN, CONSIDERANDO QUE ES MÁS IVA.	HASTA 10 MESES O HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
FACTURAS PARA PAGO ENTREGADAS AL INSTITUTO	ENTREGAR FACTURAS PARA PAGO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES CALENDARIO SIGUIENTE AL SUMINISTRO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O SU AUXILIAR	POR LA ENTREGA POSTERIOR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O SU AUXILIAR A LOS 20 DÍAS HÁBILES DE LA FACTURA PARA PAGO DEL MES CALENDARIO ANTERIOR.	1% DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES CALENDARIO EN QUE CORRE LA OMISIÓN, CONSIDERANDO QUE ES MÁS IVA.	HASTA 10 MESES O HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



fl



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
EL PROVEEDOR REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN, DE ACUERDO CON EL (ANEXO 2) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	EL PROVEEDOR REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN, POR LO MENOS UNA VEZ EN CADA EJERCICIO FISCAL.	NO REALIZAR LA CAPACITACIÓN ANUAL DE ACUERDO CON EL (ANEXO 2)	1% DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD MÉDICA SEDE EN EL MES CALENDARIO EN QUE CORRE LA OMISIÓN, CONSIDERANDO QUE ES MÁS IVA.	HASTA 10 MESES O HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO
EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE DE CADA EJERCICIO Y LOS NECESARIOS CORRECTIVOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	REALIZAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE DE CADA EJERCICIO Y LOS NECESARIOS CORRECTIVOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	NO REALIZAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE Y LOS NECESARIOS CORRECTIVOS,	1% DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD EN EL MES CALENDARIO EN QUE CORRE LA OMISIÓN, CONSIDERANDO QUE ES MÁS IVA.	HASTA 10 MESES O HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el numeral 6.3.1, párrafo a del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COL/STJ/DC/ADQ/2023/000 41
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contraloría de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



- i. **MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**
- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, FALLAS, VICIOS OCULTOS EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y ANEXOS QUE LO COMPONEN, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE Y RIESGOS QUE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y TERCEROS, DURANTE EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.
- j. **GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 87 Y EN LA FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 103, DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.5.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL SIN CONSIDERAR EL IVA, EN MONEDA NACIONAL A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DEL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

INSTITUTO RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTOS, SITA CALLE ZARAGOZA N° 199, COLONIA ALTAVILLA, C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DE CADA EJERCICIO FISCAL, LA CUAL DEBERÁ SER OTORGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA Y CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PERMANECERÁ BAJO EL RESGUARDO Y CONTROL DEL IMSS, HASTA HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO O HASTA QUE PROCEDA SU CANCELACIÓN, EN CUYO CASO, EL PROVEEDOR PODRÁ REQUERIR LA CANCELACIÓN, POR ESCRITO A LA COORDINACIÓN DE ABASTOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA AL CONTRATO QUE LAS PARTES ACUERDEN REALIZAR, CONLLEVARÁN EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA AMPLIACIÓN DE GARANTÍA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO, CON LA CONDICIÓN DE QUE LA GARANTÍA DEBE PERMANECER VIGENTE AÚN DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

DE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR ACEPTA:

A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA EL INSTITUTO, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO.

B) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, primer párrafo de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, en el ordenamiento jurídico emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS
Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos

yl



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, O EN EL JUICIO CONTENCIOSO ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

D) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, INCLUYENDO A SUS PRÓRROGAS, PARA LO CUAL SE OBLIGA A OTORGAR A FAVOR DEL INSTITUTO LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR EL INSTITUTO.

G) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA, Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y SU NOTIFICACIÓN.
- CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE RECLAMADO.

k. FORMA DE PAGO.

EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y EN PAGOS MENSUALES (MES CALENDARIO), CONFORME AL SUMINISTRO EFECTIVAMENTE OTORGADO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", CONFORME AL NUMERAL 4.24.4, INCISO K), 5.5.1, INCISO A) DE LAS "POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS" (POBALINES).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se expide el presente documento.

La validación jurídica se otorga en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la COAD.

COL/JSU/DC/ADP/2023/00 041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO.

I. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR COLIMA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.

SIN PREJUICIO DE LO ANTERIOR Y CON EL PROPÓSITO DE COMPROBAR, VERIFICAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN REALICE LA FUNCIÓN, DEBERÁ APLICAR LAS DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO.

EL **PROVEEDOR** DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES INMEDIATO ANTERIOR A FACTURAR CON EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** Y/O AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CADA OOAD O QUIEN DESIGNE ESTE, PARA ANALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN SU CASO, FIJAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y O DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES PARA SU APLICACIÓN EN DICHA FACTURA Y OBTENER SU FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA.

SI EL INSTITUTO REQUIERE DE MAYOR TIEMPO PARA EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, SE ACUSARÁ DE RECIBIDO LA INFORMACIÓN Y SE INTERRUMPE EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE PENALIZACIÓN.

EL **PROVEEDOR**, PARA LA ENTREGA DE FACTURACIÓN Y PROCEDENCIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA** QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
2. ORIGINAL DE LAS **"REMISIÓN DE PEDIDO"** DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y FIRMADAS POR PARTE DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR QUE RESPALDEN LOS MONTOS FACTURADOS.
3. DICHA FACTURA DEBERÁ SER ENTREGADA PREVIA VALIDACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES DEL (OOAD), SITO EN _____, COLONIA _____, CÓDIGO POSTAL N° _____, EN HORARIO DE 8:00 A 16:00;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se otorga bajo el rubro de:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD

COL/JSJ/DC/ADPO/2023/00 0-11

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



yl





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

4. OPINIONES DE **CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES** VIGENTE Y
5. **EN CASO DE APLICAR**, DE IGUAL MANERA **EL PROVEEDOR** DEBERÁ DE ENTREGAR **NOTA DE CRÉDITO** A FAVOR DEL **INSTITUTO** POR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTABLE ORDENADO, QUE GARANTICE EL EJERCICIO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LA DERECHOHABENCIA Y DE UNA RENDICIÓN DE CUENTAS TRANSPARENTE, ASÍ COMO, SU GESTIÓN EN ARMONÍA CON LA GLOSA DE PAGO INSTITUCIONAL, NO SE PODRÁ ADICIONAR NINGUNA DOCUMENTAL ADICIONAL A LA CONTEMPLADA EN LOS NUMERALES ANTERIORES Y/O NORMATIVIDAD DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA CONTABLE AFECTADA, SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ES RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

m. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE DATOS PERSONALES, ADEMÁS DE LOS PATRIMONIALES Y/O SENSIBLES DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, ALTERAR, DUPLICAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE ESTA Y DE LA OTRA PARTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DIVULGUE O TRANSFIERA LOS DATOS PROPORCIONADOS A TERCEROS, ESTE SERÁ RESPONSABLE DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR AL PARTICULAR O AL INSTITUTO. ASÍ MISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR, ACEPTA INDEMNIZAR, ASÍ COMO SACAR EN PAZ Y A SALVO AL INSTITUTO Y A CADA UNO DE SUS

Los inspectores jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00 041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

COAD/UMAE:

Fecha Elaboración:

REGION	UNIDAD	Gas o Mezcla Solicitada	Tipo de contenedor Nombre IMSS	Unidad de Medida para Cotización	Consumos mínimos Mensuales Promedio	Consumos Máximos Mensuales Promedio	Consumos Mínimos Trimestral Promedio	Consumos Máximos Trimestral Promedio
1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS BIENESTAR (HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO)	+ OXIGENO USP LIQUIDO	TANQUE TERMO	M3	10,638	21,276	31,914	63,828
		+ DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K.	CILINDROS DE 25 KILOGRAMOS	KG	4	8	13	25
		+ NITROGENO N.F.	CILINDROS DE 6 A 9 METROS CUBICOS	M3	3	6	9	17
		+ OXIDO NITROSO U.S.P. CIL. K.	CILINDROS DE 29.5 A 37.5 KILOGRAMOS	KG	5	10	15	30
		+ OXIGENO MEDICINAL EN CILINDROS	CILINDROS DE 6 A 9 METROS CUBICOS	M3	7	14	21	42
		+ OXIGENO MEDICINAL CILINDRO M	CILINDRO DE 3 METROS CUBICOS	M3	3	6	9	18
		+ OXIGENO U.S.P. CILINDRO E	CILINDROS DE 7 A 1 METROS CUBICOS	CARGA	25	50	75	150
		+ OXIGENO USP LIQUIDO	SISTEMA MICROBULK	M3	124	247	371	741
		+ OXIGENO MEDICINAL EN CILINDROS	CILINDROS DE 6 A 9 METROS CUBICOS	M3	30	60	90	180
		+ OXIGENO MEDICINAL CILINDRO M	CILINDRO DE 3 METROS CUBICOS	M3	3	6	9	18
2	HOSPITAL IMSS BIENESTAR IXTLAHUACAN	+ OXIGENO U.S.P. CILINDRO E	CILINDROS DE 7 A 1 METROS CUBICOS	CARGA	1	1	2	3
		+ OXIGENO USP LIQUIDO	TANQUE TERMO	M3	2,820	5,640	8,460	16,920
		+ OXIGENO USP LIQUIDO	SISTEMA MICROBULK	M3	81	162	243	486
		+ OXIGENO MEDICINAL EN CILINDROS	CILINDROS DE 6 A 9 METROS CUBICOS	M3	9	18	27	54
3	HOSPITAL IMSS BIENESTAR TECOMAN	+ OXIGENO MEDICINAL CILINDRO M	CILINDRO DE 3 METROS CUBICOS	M3	6	12	18	36
		+ OXIGENO U.S.P. CILINDRO E	CILINDROS DE 7 A 1 METROS CUBICOS	CARGA	2,882	5,764	8,646	17,292
		+ OXIGENO USP LIQUIDO	TANQUE TERMO	M3	1	1	2	4
		+ OXIGENO USP LIQUIDO	SISTEMA MICROBULK	M3	4	8	13	25
4	HOSPITAL IMSS BIENESTAR MANZANILLO	+ ACETILENO INDUSTRIAL 4.2 KG	CILINDROS DE 2 A 10 KILOGRAMOS	KG	1	1	2	4
		+ DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K.	CILINDROS DE 25 KILOGRAMOS	KG	1	2	3	6
		+ DIOX. DE CARBONO U.S.P. CIL. E	CILINDROS DE 2.9 KILOGRAMOS	CARGA	5	9	14	27
		+ NITROGENO N.F.	CILINDROS DE 6 A 9 METROS CUBICOS	M3	5	10	15	30
		+ OXIDO NITROSO U.S.P. CIL. K.	CILINDROS DE 29.5 A 37.5 KILOGRAMOS	KG	3	6	9	18
		+ OXIGENO MEDICINAL EN CILINDROS	CILINDROS DE 6 A 9 METROS CUBICOS	M3	9	18	27	54
		+ OXIGENO MEDICINAL CILINDRO M	CILINDRO DE 3 METROS CUBICOS	M3	26	52	78	156
		+ OXIGENO U.S.P. CILINDRO E	CILINDROS DE 7 A 1 METROS CUBICOS	CARGA	542	1,085	6,507	13,014
		+ OXIGENO USP LIQUIDO	TANQUE TERMO	M3	2	3	5	9
		+ OXIGENO USP LIQUIDO	SISTEMA MICROBULK	M3	21	42	63	126
5	HOSPITAL IMSS BIENESTAR VILLA DE ALVAREZ (MATERNAL INFANTIL)	+ OXIGENO MEDICINAL CILINDRO M	CILINDRO DE 3 METROS CUBICOS	M3	35	70	105	210
		+ OXIGENO U.S.P. CILINDRO E	CILINDROS DE 7 A 1 METROS CUBICOS	CARGA	1	2	3	5
6	HEMODIALISIS	+ OXIGENO U.S.P. CILINDRO E	CILINDROS DE 7 A 1 METROS CUBICOS	CARGA	3	6	9	18
7	REGION 1 COLIMA	+ OXIGENO MEDICINAL EN CILINDROS	CILINDROS DE 6 A 9 METROS CUBICOS	M3	5	10	15	30
8	REGION 2 TECOMAN	+ OXIGENO U.S.P. CILINDRO E	CILINDROS DE 7 A 1 METROS CUBICOS	CARGA	1	1	1	2
9	REGION 3 MANZANILLO	+ OXIGENO MEDICINAL EN CILINDROS	CILINDROS DE 6 A 9 METROS CUBICOS	M3	5	10	15	30
		+ OXIGENO U.S.P. CILINDRO E	CILINDROS DE 7 A 1 METROS CUBICOS	CARGA	1	1	1	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en la información elaborada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSD/PC/ADQ/2023/00 041

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las pronuncias sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, hecho y/o contrario de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Handwritten signature





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Listado de Unidades para el Suministro del Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales 2022" IMSS-BIENESTAR

COAD / UMAE	UNIDAD MEDICA	Domicilio
COLIMA (BIENESTAR)	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS BIENESTAR	KILOMETRO 2, CARR. COLIMA-GUADALAJARA. C.P. 28010 COLIMA, COL.
COLIMA (BIENESTAR)	HOSPITAL IMSS BIENESTAR VILLA DE ALVAREZ	JARDINES DEL LLANO, 28983 VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, MÉXICO
COLIMA (BIENESTAR)	HOSPITAL IMSS BIENESTAR MANZANILLO	AV. ELÍAS ZAMORA VERDUZCO S/N
COLIMA (BIENESTAR)	HOSPITAL IMSS BIENESTAR TECOMAN	PEDRO TORRES ORTIZ S/N, BENITO JUAREZ, C.P. 28150, TECOMAN COLIMA
COLIMA (BIENESTAR)	HOSPITAL IMSS BIENESTAR IZTLAHUACAN	CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N, CENTRO, 28700. IZTLAHUACAN, AVENIDA LICEO DE VARONES N° 401, COLONIA LA ESPERANZA. C.P. 28000, COLIMA, COLIMA.
COLIMA (BIENESTAR)	HEMODIALISIS	AV. SAN FERNANDO S/N LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN, 28010, COLIMA, COLIMA.
COLIMA (BIENESTAR)	REGIÓN 1	PALMA COCOTEROS NORTE 977, PALMA REAL, 28134, TECOMAN, COLIMA.
COLIMA (BIENESTAR)	REGIÓN 2	FRANCISCO SARABIA 400, SAN PEDRITO EL BAJO, MANZANILLO, COLIMA. C.P. 28259
COLIMA (BIENESTAR)	REGIÓN 3	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/ST/PC/ADQ/2023/00041**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al titular de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ANEXO 2 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

COAD | _____

NO. DE LICITACIÓN: _____

SEDE COAD/UMAE PROPUESTO	CUPO MÍNIMO 20 ASISTENTES, MÁXIMO 50 ASISTENTES	DOMICILIO COMPLETO	MES PROPUESTO PARA IMPARTIR EL CURSO

yl





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROPONE REPRESENTANTE LEGAL	AUTORIZA ADMINISTRADOR Y/O AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

* EL PRESENTE PROGRAMA DEBERÁ DE SER ENTREGADO POR EL PROVEEDOR PARA ACUERDO, AUTORIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL QUE SE TRATE DENTRO DE LOS PRIMEROS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSJ/DC/ADP/2023/00041
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se efectuó en el registro de la validación jurídica, en consecuencia, se registró bajo el número:
Investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD

Handwritten signature





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO 5
PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS

UNIDAD MÉDICA: _____

UBICACIÓN: _____

FECHA DE PRUEBA: _____

ÁREA O SECCIÓN	HERMETICIDAD		TIEMPO (MÍNIMO 8 HORAS)	FUGAS LOCALIZADAS PARA SER REPARADAS POR CONSERVACIÓN
	PRESIÓN INICIAL (PSI)	PRESIÓN FINAL (PSI)		
URGENCIAS				
PEDIATRÍA				
TRAUMATOLOGÍA				
RECUPERACIÓN Y QUIRÓFANO				
CONSULTORIO PEDIATRÍA				
RAYOS X				
CABEZAL PRINCIPAL A PISO 1				
CABEZAL PRINCIPAL A PISO 2				
CABEZAL PRINCIPAL A PISO 3				

PROPONE REPRESENTANTE LEGAL	AUTORIZA ADMINISTRADOR Y/O AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o comercial de la ODO.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Col/JST/DC/ADQ/2023/00 041





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO 4
REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DE PEDIDO

IMSS

FECHA DE REMISIÓN 2

DATOS COMPLETOS DEL PROVEEDOR 4

R.F.C. 9 RAMO 10 IMSS 11 GRUPO 12

CONTRATO No. 1

LICITACION Y/O ADJUDICACION DIRECTA No. 3

LUGAR 5 FECHA DEL PEDIDO 6

PLAZO DE ENTREGA 7

LUGAR DE ENTREGA 13

RENG.	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
14	15	16	17	18	19	27
Nombre y Firma APROBADO Proveedor					MARCA PROCEDENCIA 20 21	
IMSS RECIBIDO Nombre Matrícula Firma						
16% I.V.A.						28
IMPORTE						29
TOTAL						30

DATOS COMPLEMENTARIOS

No. DE PROVEEDOR 31

Sello

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, primer párrafo, artículo 10, Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en el ordenamiento jurídico emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual de la COA.

COL/SL/DC/ADPQ/2023/00 041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Departamento de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, primer párrafo, artículo 10, Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en el ordenamiento jurídico emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número:

Handwritten signature







GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012**

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/000 Q41

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Firma manuscrita]





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012**

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Jurídico. En consecuencia, se agota todo el trámite.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencias las áreas requirente, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/JSJ/DC/ADP/2023/00 041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO JURÍDICOS



[Firma manuscrita]





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la validación jurídica, por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/ST/DC/ADO/2023/00 041

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012**

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º, inciso I, artículo 1º de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en su ámbito de aplicación, en el documento electrónico por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADO/2023/00 041.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requiriente, dentro y/o conluciente de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23**

**CONTRATO
SO23012
ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA COLIMA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

Colima, Col., a 27 de Diciembre de 2022.

Memorandum N° 56S901073100/097/2022.

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza
Tít. Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

En referencia al procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del "Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas del IMSS Bienestar Desconcentrada Regional Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023", para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Colima; por medio del presente notifico a Usted que se designa al **DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas** como Administrador del Contrato y al **DR. José Arturo Salazar Campos**, como Servidor Público que asistirá a la Junta de Aclaraciones por parte del Área Requirente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, así mismo realizará la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas por los Licitantes para el procedimiento de Licitación antes en mención. Lo anterior en apego al numeral de las POBALINES vigentes en materia de Adquisiciones.

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA:

DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS ENCARGADA DE LA
COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR COLIMA

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA:

DR. José Arturo Salazar Campos

SUPERVISOR MÉDICO IMSS-BIENESTAR
ENCARGADO DEL EGAS OOAD, COLIMA

Así mismo, con fundamento en el numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como **Auxiliares del Administrador del Contrato** a los siguientes funcionarios:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00041

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratación de la OOAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-6-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0031/23

CONTRATO
SO23012
ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA COLIMA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

Esaú Flores Marroquín - Residente de Conservación IMSS BIENESTAR Tecoman
Daniel Armando Rosales Anguiano - Residente de Conservación IMSS BIENESTAR Villa de Álvarez
Rita Rodríguez Soto - Residente de Conservación IMSS BIENESTAR Manzanillo
Maribel Martínez Huerta - Residente de Conservación IMSS BIENESTAR Ixtlahuacán

Con las siguientes funciones según sean requeridas y en el ámbito de sus respectivas competencias:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante). Para la rescisión de contratos.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las POBALINES del IMSS y demás normatividad legal aplicable en la materia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

DCM. Martha Irazola Cárdenas Rojas

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS ENCARGADA DE LA
COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR COLIMA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSI/DC/ADO/2023/00 041
La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro y/o conforme a la COAD.

